

APRUEBA DOTACIÓN DOCENTE AÑO 2017

RESOLUCIÓN N° 68 / 2016

San Miguel, 28 de diciembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO,

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 21 del DFL N° 1/1997, de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las leyes que la complementan y modifican; El DFL N° 1-3.063/80 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Acuerdo N° 1.767, de 8 de noviembre de 2016, del Concejo Municipal de la comuna de San Miguel, en el cual se aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal (PADEM) 2017 que comprende la Dotación Comunal;
- 3.- El Memo N° 1482/2016, de 28 de noviembre de 2016 de la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se remiten las horas de dotación docente requeridas para el año Escolar 2017.
- 4.- Que la Dotación Docente permitirá el funcionamiento de las siguientes modalidades educativas y otras funciones:

a.- DOCENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

i).- Docentes Directivos y Docentes Técnicos.	1.690.-
ii).- Docentes Educación Parvularia, Básica y Diferencial.	2.945.-
iii).- Docentes Educación Media.	2.055.-
iv).- Docentes Educación de Adultos.	502.-
SUBTOTAL	7.190.-

b.- DOCENTES OTRAS FUNCIONES:

i).- Proyecto de Integración Escolar.	1.194.-
ii) Salas Cunas y Jardines Infantiles.	1.080.-
iii).- Dirección de Educación.	396.-
SUBTOTAL	2.670.-

- 5.- Y, teniendo presente, las facultades que me otorgan los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO,

1°.- FIJASE LA DOTACIÓN DOCENTE para el año 2017, del servicio educacional administrado por la Corporación Municipal de la Comuna de San Miguel en **9.860 horas**, cuyo detalle se especifica en la presente resolución.

2°.- La presente Dotación Docente Comunal quedará sujeta a modificaciones de acuerdo al número de matrícula que se observe en el mes de marzo del año 2017 y a las demás causales establecidas en el Artículo 22 DFL N° 1 de 1996, texto de Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

3°.- Publíquese la presente dotación en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.



Distribución

- Dirección de Educación CMSM.
- Dirección de Control CMSM.
- Dirección de Administración y Finanzas CMSM. ✓
- Departamento de Personal CMSM
- Archivo Secretaría General CMSM.



**MARIANO ALFREDO CASERA UBILLA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**